



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No 211/2006

á, 30 de Octubre de 2006

VISTO:

El Convenio Interinstitucional suscrito por el Gobierno Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra y el Centro de Estudios para el Desarrollo Urbano y Regional (CEDURE) y;

CONSIDERANDO:

Qué, la Ley de Municipalidades en su Art. 5 párrafo II numeral 4 define como una de sus finalidades, preservar y conservar el medio ambiente y los ecosistemas del municipio.

Qué, la Ley de Municipalidades No. 2028 en su Art. 7 establece los principios rectores de concurrencia y coordinación para el ejercicio de las competencias de los Gobiernos Municipales.

Qué, el Gobierno Municipal ha suscrito un Convenio Interinstitucional con el CEDURE, representado en este acto por su Directora Arq. Martha Maria Elcuaz Urbieto, para la realización de una campaña de Información y Educación Ambiental en medios de comunicación masiva.

Qué, el Convenio Interinstitucional ha sido suscrito en fecha 15 de agosto de 2006, cuyo objetivo principal son acciones institucionales de ambas partes para:

- a) Diseñar la estrategia comunicacional en base a la información estadística y documentos a ser entregados por el Gobierno Municipal.*
- b) Definir entre ambas partes los temas y otras estrategias a ser desarrolladas.*
- c) Diseñar y producir materiales audiovisuales.*
- d) Dedicar, en el programa televisivo semanal de educación ciudadana llamado "De Toco a Silla" producido por el programa permanente de información ciudadana, un segmento de 4 minutos a la temática ambiental municipal, durante sus 20 capítulos de la temporada de 2006.*
- e) La duración del convenio es de un año, a partir de la probación por parte del Concejo Municipal.*
- f) El monto total del convenio es de Bs. 263.320.- (Doseientos Sesenta y Tres Mil Trescientos Veinte 00/100 Bolivianos).*

El Gobierno Municipal entregará al CEDURE la suma de Bs. 131.378.- (Ciento Treinta y Un Mil Trescientos Setenta y Ocho 00/100 Bolivianos).

Qué, conforme al Art. 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades corresponde al Concejo Municipal la aprobación del Convenio Interinstitucional de fecha 15 de agosto de 2006, suscrito entre el Gobierno Municipal de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra y el Centro de Estudios para el Desarrollo Urbano y Regional (CEDURE).



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que por ley ejerce, dicta la siguiente:

RESOLUCION

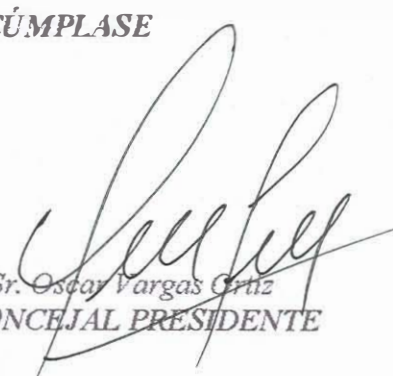
Artículo Primero.- Se aprueba el Convenio Interinstitucional No. 23/2006 de fecha 15 de agosto de 2006, suscrito entre el Gobierno Municipal de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra y el Centro de Estudios para el Desarrollo Urbano y Regional (CEDURE), cuyo objeto principal es la realización de una campaña de Información y Educación Ambiental.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Lic. DAEN Silvia Alvarez de Lima Fernandez
CONCEJALA SECRETARIA




Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE